

Aprobada en la Asamblea de Madrid la Ley de Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo

La Comunidad defiende con una nueva Ley el reconocimiento a las víctimas del terrorismo y su memoria

- Ha sido impulsada por el Gobierno regional y tiene un carácter integral, con medidas en materia de empleo o de acceso a vivienda pública
- Incluye indemnizaciones por fallecimiento, daños físicos o psíquicos, con ayudas equivalentes al 30 % de las concedidas por el Estado
- El Gobierno regional impulsará la creación de un Centro Interactivo para la memoria de las víctimas del terrorismo

4 de octubre de 2018.- La Comunidad de Madrid cuenta desde hoy con una Ley impulsada desde el Gobierno regional en reconocimiento a las víctimas del terrorismo y su memoria. La Asamblea de Madrid ha aprobado en votación la Ley de Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo, cuyo objetivo primordial pasa por “el reconocimiento de las víctimas”, la principal de las reivindicaciones demandadas históricamente por todas sus asociaciones y colectivos.

Así lo ha señalado hoy el vicepresidente de la Comunidad de Madrid, consejero de Presidencia y portavoz del Ejecutivo regional, Pedro Rollán, durante la aprobación del nuevo texto legal en la cámara legislativa regional. La Ley recoge derechos de carácter social y otros múltiples beneficios para las víctimas del terrorismo.

Rollán ha subrayado que esta Ley tiene un carácter integral y retroactivo, encaminado a garantizar no solo una indemnización económica, sino otra serie de derechos de carácter social. Las medidas contempladas en esta Ley están dirigidas a quienes, teniendo una vinculación con la Comunidad de Madrid, sufren una acción terrorista, así como a las entidades que representan y defienden sus intereses, con el fin de rendir homenaje y reconocimiento a las víctimas del terrorismo.

Algunas de las medidas de carácter económico -contempladas por la nueva ley la Ley madrileña-, son las relativas al derecho a la indemnización por

fallecimiento y daños físicos o psíquicos para víctimas de atentados terroristas cometidos dentro y fuera de nuestras fronteras.

Esta prestación será equivalente al 30 % de la ayuda concedida por la Administración General del Estado en el mismo supuesto. Para acceder a esta ayuda se ha ampliado el supuesto previsto inicialmente en el proyecto, como era estar empadronado en la Comunidad de Madrid en el momento del atentado.

Así, en caso de ausencia de empadronamiento en el momento del atentado, si se acredita haberlo estado con anterioridad, por un tiempo equivalente a las dos terceras partes de su vida, la víctima tendrá derecho a la indemnización.

Esta medida reclamada por las asociaciones de víctimas, se ha incorporado a la Ley y atiende a una respuesta global de incorporar a las víctimas del terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras. “Esta Ley convierte a la Comunidad de Madrid en un referente y un modelo de solidaridad y justicia, valores muy arraigados en la sociedad madrileña”, ha señalado Rollán.

MEDIDAS ASISTENCIALES

La norma incorpora otra serie de medidas asistenciales para las víctimas del terrorismo y las personas vinculadas a ellas, dentro del ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, integrando los ámbitos sanitario, social, educativo, empleo o de vivienda.

Así, la Ley contempla ayudas para la reparación de daños materiales en la vivienda habitual, con un límite de 45.000 euros por siniestro, así como para el alojamiento provisional mientras dure la reparación.

Del mismo modo, se recoge el cambio de vivienda en caso de siniestro total, con una cantidad que oscilará entre el 80 y el 100 % del valor real de la vivienda afectada. La Comunidad de Madrid asegura además la asistencia sanitaria y psicológica gratuita de víctimas y personas vinculadas por parentesco, convivencia o dependencia, y garantiza la asistencia psicopedagógica gratuita a los alumnos de Infantil, Primaria y Secundaria que, como consecuencia de una acción terrorista, sufran problemas de aprendizaje.

La norma incluye también medidas específicas en materia de empleo, acceso a la vivienda pública, acceso a la cultura o el deporte.

MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS

La memoria es el apartado fundamental de esta Ley. Para su reconocimiento uno de sus objetivos es buscar la implicación de Radio Televisión Madrid en la elaboración de documentos audiovisuales para que puedan ser consultados por los ciudadanos.

Igualmente, la Comunidad de Madrid se compromete a la dotación de material sobre terrorismo y víctimas en las bibliotecas de la región y, lo más importante y ya en marcha desde el curso pasado como proyecto piloto en distintos centros, incluir en el currículo educativo de Primaria, ESO y Bachillerato, contenidos relacionados con el terrorismo, así como la participación directa de víctimas en charlas y actividades en los citados centros, con el fin de sensibilizar e informar a los alumnos sobre el hecho del terrorismo.

El Gobierno regional impulsa con esta Ley la creación de un Centro Interactivo para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, destinado a acercar la historia del terrorismo a todos los ciudadanos, perseverando en la concienciación de toda la sociedad para que las víctimas no caigan nunca en el olvido.